



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.990/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

#### RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. RAFAEL GONZÁLEZ CORRO, con domicilio en C/ Nueva, 16, Bajo en Candeleda (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: ha dejado Vd. de cumplir las obligaciones exigidas en el compromiso de actividad suscrito, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

1º.- Con fecha 10/05/2012 se le comunicó una propuesta de exclusión por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Vd. no ha presentado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.b) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto (B.O.E. N° 189, de 8 de Agosto).

II. El artículo 48.4 del R.D. Legislativo autoriza al SEPE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle del subsidio que fue percibido por Ud. con efectos desde el 25/04/2012.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LEJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 05 de Junio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrano Fernández



Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)  
ÁVILA, 06 de septiembre de 2012

El Director Provincial. (PS Apartado Primero. siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08).

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón.*